



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2022-01021848- -NEU-DESP#MPI - ACEPTA PROPUESTA DE INVERSIÓN - EMPRESA COMERCIAL ARGENTINA S.R.L.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01021848- -NEU-DESP#MPI, del registro del entonces Ministerio de Producción e Industria; la Ley de Promoción Industrial 378, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, sus Decretos modificatorios, el Decreto N° 1198/72 de creación y aprobación del Reglamento del P.I.N., y el Decreto DECTO-2021-820-E-NEU-GPN, de delimitación territorial del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, Decretos Reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente tramita la aceptación de la propuesta de inversión presentada por la empresa COMERCIAL ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-70702685-1, dentro del régimen de la Ley de Promoción Industrial 378, para la construcción de la nueva sede central destinada a radicar un depósito principal, un área de administración y un local de ventas;

Que mediante Resolución del entonces Ministerio de Producción e Industria N° 265/18, se aprobó el régimen de priorización de idea-proyectos de inversión, para la adjudicación de lotes en áreas industriales, en el marco de la Ley de Promoción Industrial 378;

Que en tal sentido, se inició el expediente electrónico EX-2022-00231434- -NEU-DESP#MPI, dando curso a la Convocatoria Específica de Idea-Proyectos de Inversión para la Adjudicación de nueve (9) lotes del Parque Industrial de Neuquén en el “sector Z1 Sur”;

Que mediante Disposición DI-2022-2-E-NEU-SIND#MPI, la Subsecretaría de Industria dependiente del entonces Ministerio de Producción e Industria, aprobó las bases y condiciones de la Convocatoria Específica de Inversores para la Priorización de Ideas-Proyectos;

Que se presentaron un total de veintinueve (29) Ideas-Proyecto para la mencionada Convocatoria;

Que mediante Disposición de la Subsecretaría de Industria, DI-2022-4-E-NEU-SIND#MPI, se aprobó el Orden de Priorización de Idea-Proyecto de Inversión, resultante del análisis y valoración realizada de las mismas y se dispuso dar continuidad al procedimiento de la adjudicación en venta de los lotes de acuerdo a lo establecido en las bases y condiciones del llamado a convocatoria;

Que del resultado del análisis, evaluación y valoración antes mencionado, se priorizó la idea-proyecto de la

empresa COMERCIAL ARGENTINA S.R.L.;

Que a tales efectos la empresa remitió a la entonces Dirección Provincial de Desarrollo y Fortalecimiento Industrial dependiente de la Subsecretaría de Industria del entonces Ministerio de Producción e Industria, el Proyecto de Inversión con la documental pertinente;

Que el proyecto de inversión de la empresa consiste en la construcción de 1.959,32 m² aproximadamente, entre las cuales se encontrarían las siguientes obras civiles; un depósito, un área de administración y un local de ventas, generando con la puesta en marcha de la base aproximadamente veinte (20) nuevos puestos de trabajo;

Que de acuerdo al análisis y evaluación del proyecto de inversión presentado por la empresa COMERCIAL ARGENTINA S.R.L., las áreas técnicas competentes, concluyeron que se trataría de un proyecto de inversión rentable, desde el punto de vista técnico, económico y financiero, encontrándose en condiciones de afrontar la inversión planteada, conforme documento IF-2023-01841528-NEU-DFIND#SIND;

Que la fracción de tierra seleccionada por la Autoridad de Aplicación para el desarrollo del Proyecto, fue identificada como Lote 2, Manzana A con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-104-6944-0000, con una superficie de mensura de 2500 m², localizado en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, de acuerdo al plano de mensura registrado bajo Expediente N° 8224-EXPM 24064/2021, de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que habiendo tomado debida intervención la Fiscalía de Estado, la Dirección Provincial de Legal y Técnica del entonces Ministerio de Producción e Industria, la Dirección Provincial de Tierras dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria, se da continuidad al trámite correspondiente;

Que conforme a la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y sus Decretos modificatorios, se ha dado intervención al Ministerio de Economía, Producción e Industria y al Ministerio de Gobierno, tratándose de una materia atinente a ambos organismos;

Que el objeto del presente se constituye dentro del marco normativo de la Ley de Promoción Industrial 378, aplicable a la adjudicación en venta de lotes fiscales para la promoción y desarrollo industrial en el ámbito de la Provincia del Neuquén, Decreto N° 1198/72, de creación y aprobación del Reglamento del P.I.N.; el Decreto DECTO-2021-820-E-NEU-GPN, de delimitación territorial del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén y sus Decretos Reglamentarios;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **ACÉPTASE** la propuesta de inversión presentada por la empresa COMERCIAL ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-70702685-1, dentro del régimen de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378, para la construcción de la nueva sede destinada a radicar el depósito principal, un área de administración y un local de ventas.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del Convenio a suscribir entre la empresa COMERCIAL ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-70702685-1 y el Estado Provincial, que forma parte del presente Decreto como Anexo **IF-2024-02692814-NEU-SIND#SPI**, mediante el cual se establecen las condiciones para la venta de la tierra fiscal en el Parque Industrial de la ciudad del Neuquén, donde se ejecutará el Proyecto de Inversión Empresarial, beneficio previsto en el Artículo 13°, Inciso d) de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378 y **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Economía, Producción e

Industria y al señor titular del Ministerio de Gobierno, a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: Una vez certificado el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa COMERCIAL ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-70702685-1, se procederá a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de la empresa, debiendo el Escribano interviniente transcribir la cláusula QUINTA del Convenio citado precedentemente. El otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio se encuentra supeditado al previo pago del lote y una vez se haya perfeccionado el título de escritura traslativa de dominio entre el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) y el Gobierno de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1330/11, Convenio de Cesión Recíproca de Tierras, suscripto el día 20 de abril de 2012 y ratificado mediante Decretos N° 1422/12, N° 1575/12 y N° 1624/12.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria y por el señor Ministro de Gobierno.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.